



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO con medida cautelar
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JAIRO LOBRO ROZO
ASUNTO	Improcedente señalar fecha para entrega de títulos base ejecución Se accede oficiar a la EP Sura y Pone en conocimiento respuesta Bancolombia
RADICADO	050013103009 2021-0043300

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

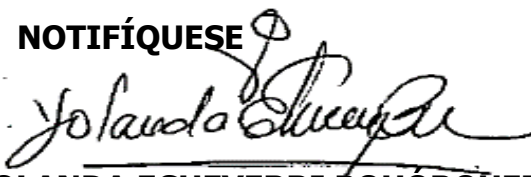
1-. Resulta improcedente señalar nuevamente fecha para la entrega del título que presta el valor ejecutivo según escrito visible en archivo digital 06. Pues el mismo ya se realizó según archivo digital 07.

2. Se accede a oficiar a la EPS Suramericana S.A., a fin de que certifique:

*"... 1. Datos de localización, dirección, teléfono, celular y correo electrónico del afiliado demandado.
2. Datos del empleador, nombre, nit, dirección, teléfono y correo electrónico y base del salario que tiene registrado el afiliado demandado. Del afiliado JAIRO LOBO ROZO ..."*

Oficio que se remitirá por la secretaria del Juzgado al correo electrónico institucional a la entidad notificacionesjudiciales@sura.com.co con remisión de copia al correo electrónico de la bogada de la parte ejecutante, mariapilar@estrategialegal.com y abogadacuentas@estrategialegal.com, esta última copia, una vez cancele el arancel judicial.

3-. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta de Bancolombia a la medida cautelar dispuesta, según archivo digital 09.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eac3412d03004668e1356643d40d4cfbf9e9f150e7f825e274a78879e66072**

Documento generado en 26/04/2022 02:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>